



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 33 DEL 31 DE ENERO DE 2020 Y SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-

Asunción, 20 de febrero del 2023

VISTO: EL Expediente SIGSE DTA N° 6/2023, el Decreto N° 2.991/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO", SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; el Acta N° 01/2023, del Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SEPRELAD; y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 2.991/19 de fecha 6 de diciembre de 2019 se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, por la Resolución de la CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo de 2016 "(...) se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".

Que, por Resolución N° 33 de fecha 31 de enero de 2020 "(...) SE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)".

Que, por Acta N° 1 de fecha 27 de enero de 2023, el Comité Técnico Rendición de Cuentas al Ciudadano ha acordado actualizar la nómina de integrantes del mismo, indicando que los representantes sean los titulares de cada área.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE

Artículo 1°. **MODIFICAR,** el artículo 2° de la Resolución N° 33 del 31 de enero de 2020, y en consecuencia autorizar la actualización de la nómina de los integrantes del Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), quedando conformado de la siguiente manera:

- Titular del Departamento de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora);
- Titular de la Secretaría General;
- Titular del Departamento del MECIP;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 33 DEL 31 DE ENERO DE 2020 Y SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-

- Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Titular de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales;
- Titular de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación;
- Titular de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional;
- Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica;
- Titular de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico;
- Titular de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones;

Artículo 2°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

N° _____

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA

Ministro – Secretario Ejecutivo

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY

Secretario General Interino

SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

